SENA	Versión: 04 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: OMAIRA SALAMANCA CRUZ						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Yopal	FECHA	17 de diciembre de 2022	REGIONAL	Casanare	39.950.262
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	CAFEC - Carrera 19 No. 36 - 68 Yopal - Casanare					
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.3267712 del 21 de enero de 2022					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Luis Eduardo Rodríguez Boyaca	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Mónica Lucía Mancipe Rivera	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Mónica Lucía Mancipe Rivera	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Maribel Colina Herrera	
CONTABILIDAD		Nubia Aurora Sandoval Bohorquez	
TESORERIA		María Sorley Velandia Comayán	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		Mónica Lucía Mancipe Rivera	
BIBLIOTECA		Yolanda Gaitan Parra	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Mónica Lucía Mancipe Rivera	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : El presente formato se formaliza el día 19 de diciembre, debido a la fecha de terminación del contrato, que es el sábado 17 de diciembre, por motivo de calendario académico.

Omaira Salamanca

Firma del Contratista

Powered by CamScanner

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) SALAMANCA CRUZ OMAIRA identificado(a) con CC. 39950262 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 13 de Diciembre de 2022 a las 17:08:21

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.